

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Radicado:	110014003016 2020 00276 00
Demandante:	GRUPO ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
Demandado:	GABRIEL MILCIADES ÀNGEL SUAN Y OTRA.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y la petición elevada de consuno por las partes², se dispone:

1.- DEJAR CONSTANCIA que los aquí demandados GABRIEL MILCIADES ÀNGEL SUAN y ROSALBA GARCIA QUIROGA, se encuentran notificados en los términos del artículo 301 del C.G.P. (doc. pdf 44 cdno digital)

2.- ORDENAR la **SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia por el término de tres (3) meses, a partir de la radicación de la solicitud, esto es, 21 de enero de 2022 (num 2º del artículo 161 del C.G.P.).

3.- ESTESE a lo informado en la captura de pantalla, sobre consulta de títulos que obra en el documento 45 del expediente judicial, donde se evidencia que el título judicial por \$700.000,00 se encuentra autorizado por el Despacho, faltando que el interesado lo cobre ante la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Doc.pdf 43 expediente digital

² Doc.pdf 44 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a274ae486794bb9c9b857503fd85adc9dba5f6f3ef7c24b7aa654964f42bea4**
Documento generado en 07/02/2022 04:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>